



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 597 del Código General del Proceso, numeral 1º, se *accede* a la petición hecha por el Apoderado Judicial de la demandante, quien solicitó la medida, de *levantar el embargo y secuestro* del bien inmueble denominado Lote Rural ubicado en la Vereda Llano Grande del municipio de Chitagá, identificado con matrícula inmobiliaria 272-52753 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona decretado en auto calendarado 18 de septiembre de 2020. *Líbrese* la comunicación a dicha oficina .

Comuníquese al señor Secuestre designado para los fines pertinentes, y *solicítese* al Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá la devolución del despacho Comisorio No. 001 de fecha 19 de enero de 2021 librado para el secuestro, sin diligenciar.

Recuérdese a la parte actora que debe proceder a la notificación y traslado al demandado, acreditarlo y que de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben informar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00092-00 unión marital hecho

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc10b0a02e127b9541209cc0b7a383e57056da418588881d065f9b0d9861165**

Documento generado en 16/07/2021 03:35:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>